ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Contrato:	CPS-298-2025
fecha de suscripción	20 DE AGOSTO DE 2025
Contratista:	H&V CONTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
Nit	900.700.737-8
Objeto:	SERVICIOS DE FORMACION EN EDUCACION AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($39.854.340)

Caucasia – Antioquia, 20 de agosto de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico o tecnólogo.
2. Mas de cuatro (04) años de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.140.821 Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo de Caucasia, y cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Que de acuerdo con el contrato Nro. CPS-298-2025, por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia y de acuerdo a la cláusula 2.3 denominada Obligaciones específicas del contratista

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. CPS-298-2025 al funcionario JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.140.821 Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo de Caucasia

SEGUNDO. Advertir que, dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del Secop II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS
Alcalde Municipal